



Se crean secciones electorales en las fiscalías de área

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crean secciones electorales en las fiscalías de área con el fin de facilitar el voto de los fiscales destinados en las mismas.

En este sentido, la norma hoy aprobada modifica los artículos 15 y 16 del Real Decreto 437/1983 referente a la constitución y funcionamiento del Consejo Fiscal que establece las características de las secciones electorales válidas para recoger el voto de los fiscales. Así, crea un total de veintisiete nuevas mesas en las sedes de las fiscalías de área.

Circunscripción única

En la actualidad, aun cuando se establece una circunscripción única para todo el territorio nacional, se reconocen dos clases de secciones electorales ubicadas físicamente en las sedes de las fiscalías de las Comunidades Autónomas y de las fiscalías provinciales. Puesto que no se consideraban las sedes de las veintisiete fiscalías de área a estos efectos electorales, los fiscales destinados en las mismas se veían obligados a desplazarse a las correspondientes capitales de provincia para ejercer su derecho a voto.

Con la efectividad de esta reforma, que ha contado con la opinión favorable de las organizaciones profesionales del Ministerio Fiscal como son la Asociación de Fiscales, la Unión Progresista de Fiscales y la Asociación Profesional e Independiente de Fiscales, las nuevas secciones electorales pod ...